

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 6302/
SECCION 1era.
LA CISTERNA

26 DIC. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 860 de fecha 07 de Diciembre del 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 03-12-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Adrián Álvaro Silva Lobos, Rut. N° 14.394.544-8, quien representara al Viejo Pascuero desde el 10 al 24 de Diciembre del 2012.-

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

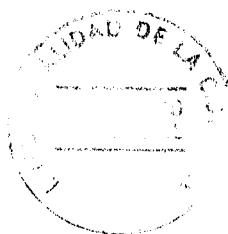
3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 03-12-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Adrián Álvaro Silva Lobos , Rut. N° 14.394.544-8 ,el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 6320,
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 26 DIC. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 6203 de fecha 14.12.2012;
- 2.- La necesidad de rectificar el Decreto antes mencionado;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **RECTIFIQUESE** el Visto N° 1 y el Resuelto N° 1 del Decreto N° 6203 de fecha 14.12.2012 en lo siguiente:

DONDE DICE: Jorge Yañez Reyes, RUT N° 7.436.441-1.....

DEBE DECIR: Jorge Yañez Reyes, RUT N° 3.403.480-K.....

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) MANUEL TAPIA GALLARDO, DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico para su conocimiento y fines que procedan.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/tcb.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Contabilidad
- 7.- Unidad de Transparencia ✓

- 2.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 4.- SECPLAC
- 6.- Dir. de Adm. y Finanzas
- 8.- Dideco

- 9.- Archivo

instrumento, para que represente al "Viejo Pascuero", en las actividades de



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS

En La Cisterna, a 03 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS**, Rut N° 14.394.544-8, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 0435. Comuna de La Cisterna, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 5082 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de noviembre de 2012, se contrata a don Adrián Álvaro Silva Lobos, ya individualizado en este instrumento, para que represente al "**Viejo Pascuero**", en las actividades de



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

Navidad, para los niños más vulnerables de la comuna, entre los días 10 y 24 de diciembre de 2012, desde las 12:00 a 23:00 horas.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

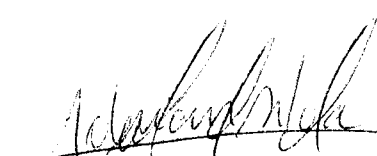
CUARTO: la municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), a lo que se deberá retener el 10% Ley de Rentas. Lo anterior, deberá cargarse al programa "Actividades Municipales", aprobado mediante Decreto N° 27 de 06 de enero de 2012, Ítem 21.04.004.-

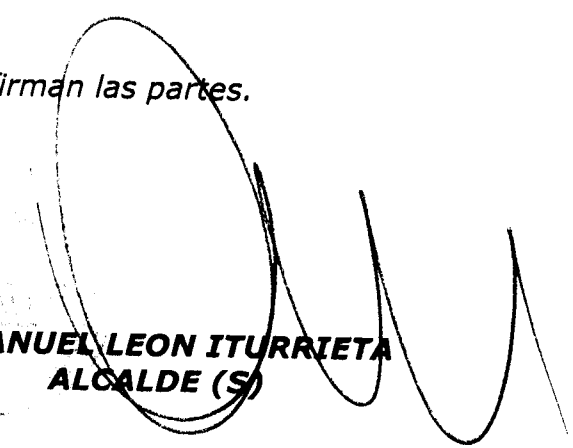
QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEPTIMO: La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.


ADRIAN A. SILVA LOBOS
RUT N° 14.394.544-8


MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)